

AL DESPACHO Memorial visible en archivo 093 del expediente digital por medio del cual la parte ejecutante presenta liquidación del crédito, y solicita la entrega de títulos judiciales. Para lo que se estime proveer.

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

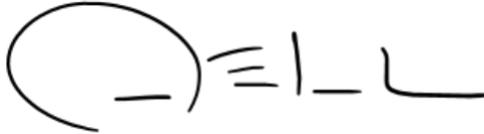
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En cuanto a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, visible en archivo 093 del expediente digital, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente auto, conforme lo preceptúa el art. 446 del CGP.

Finalmente, frente a la solicitud de entrega de títulos, dígase que el Despacho procederá con su entrega una vez se apruebe y quede en firma la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.031** publicado en el microsítio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **11 marzo de 2024**

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Secretario